

**Sistema de Embargos por
Medios Telemáticos ante empresas adquirentes
de tarjetas de crédito y/o débito
(SEMT-ATC)**

INSTRUCTIVO
Versión 2.0

Enero 2025

1. Introducción

El artículo 118 del Código Tributario establece la normativa que permite que los embargos allí definidos se puedan trabar por medios electrónicos o telemáticos, a través de sistemas de comunicación para que la SUNAT notifique los actos vinculados a las empresas que cumplen el rol de adquirentes en el sistema de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito.

En este sentido, se define al sistema SEMT-ATC como a aquel sistema desarrollado por la SUNAT para trabar embargos en forma de retención, los cuales son notificados a través de un intermediario digital con las medidas de seguridad que exige la ley de firmas y certificados digitales.

2. Objetivos del sistema

El objetivo de dicho sistema es el de optimizar el proceso de notificaciones de resoluciones coactivas mediante el uso de instrumentos electrónicos.

Los objetivos específicos del sistema son:

- Agilizar la tarea del ejecutor coactivo.
- Agilizar las tareas de los funcionarios de las empresas adquirentes del esquema de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito.
- Brindar los mecanismos de seguridad que la legislación vigente exige.

3. Usuarios Del Sistema

Los usuarios que harán uso del sistema son:

- Ejecutor coactivo: Funcionario acreditado por Resolución de Superintendencia SUNAT el cual podrá realizar los siguientes procesos, Enviar Resoluciones de Cobranza Electrónicas, recibir comunicaciones electrónicas.
- Funcionario de la empresa adquirente: Funcionarios designados por las empresas adquirentes y que podrán realizar los siguientes procesos: recibir resoluciones coactivas, enviar comunicaciones electrónicas, etc.
- Intermediario digital: A la definida por el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, por el cual se podrá realizar los siguientes procesos: Agregar fecha y hora de recepción de los correos, almacenar y notificar correos.

4. Mecanismos De Seguridad

El sistema de embargos por medios telemáticos utiliza las siguientes medidas de seguridad

Mecanismo	CARACTERÍSTICAS	FINALIDAD
Certificado Digital	Autenticidad	Permite verificar la identidad de los usuarios que firman digitalmente.
Firma Digital	Integridad	Garantiza que la información enviada no será alterada desde el inicio de la transmisión hasta su recepción.
Intermediario Digital	Confidencialidad	Garantiza que el documento enviado no será leído por un tercero.
	Sello de Tiempo	Permite que se le asigne a la comunicación una fecha y hora cierta de recepción.
	No Repudio	Evita que el emisor del mensaje o su destinatario, nieguen haberlos enviado o recibido.

5. Intermediario Digital

La intermediación digital se define en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, como el procedimiento facultativo al que se accede expresa y voluntariamente por el cual, en la transmisión de un mensaje de datos o documento por vía electrónica, con firma digital, interviene un Tercero Neutral que cumple con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 681; con el fin de grabar, almacenar y conservar los contenidos de mensajes de datos y documentos en un microarchivo; así como certificar respecto a ellos, a solicitud de los interesados o de las autoridades competentes, los datos sobre su envío, fecha y hora de recepción por el destinatario; identificación del emisor; el contenido, autenticidad y no alteración de los textos; y cualquier otro legalmente posible. Pueden prestar este servicio aquellas personas que cumplen con las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 681 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

En este sentido, se entregará a cada entidad del sistema financiero un buzón al cual podrán acceder todos los funcionarios acreditados. El acceso a dicho servicio de correo será a través de una interfase Internet. Todos los efectos legales sobre las notificaciones

se relacionarán a dichas cuentas. Los códigos de usuario y clave de acceso serán entregados por la SUNAT.

Asimismo, para facilitar y agilizar el proceso, a solicitud de las entidades del sistema financiero, se generarán copias de las notificaciones a los correos electrónicos de los usuarios a las cuentas de correo que designen las entidades.

6. Flujo Del Proceso

1. El ejecutor coactivo evalúa los casos a informar y genera la resolución de cobranza electrónica. Dicho proceso genera 2 archivos, el primero, un documento correspondiente a la resolución coactiva y un segundo que contendrá a un archivo MS Excel con los datos del embargo.

Estos documentos son insertados en un correo electrónico firmado digitalmente y enviado a la dirección digital de cada entidad del sistema financiero en los servidores del intermediario digital con copia a los correos electrónicos de los funcionarios encargados.

2. El intermediario digital recibe el correo y le añade el sello de tiempo de recepción del correo electrónico y genera acuse de recibo a SUNAT.
3. El funcionario del adquirente ingresa a la plataforma del intermediario digital y con su código de usuario y clave de acceso podrá acceder a la información enviada por el ejecutor coactivo. Adicionalmente, recibirá la información en su correo electrónico.
4. El Funcionario del adquirente luego de evaluar los casos y hasta el plazo legal vigente, enviará una comunicación electrónica con los resultados de la evaluación. Dicha comunicación deberá estar acompañada de un archivo en formato MS Excel cuyas características se encuentran en la sección 9 del presente documento.

Los archivos se insertan en un correo electrónico firmado digitalmente y serán enviados a la dirección electrónica de la SUNAT en el intermediario digital con copia al correo electrónico del ejecutor coactivo que inició la transacción.

5. El intermediario digital recibe el correo y le añade el sello de tiempo de recepción del correo electrónico, genera acuse de recibo al Entidad del sistema financiero.
6. El ejecutor coactivo recibe la comunicación y prosigue con el proceso de cobranza.

Para toda notificación de documentos posterior a la comunicación de la entidad del sistema financiero se utilizará el mismo mecanismo.

7. Certificados Digitales

El artículo 4 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales define al certificado digital como el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una Entidad de Certificación, el cual vincula un par de claves con una persona natural o jurídica confirmando su identidad.

El Certificado Digital que se le atribuye al titular de la Firma Digital, a efectos del sistema, debe cumplir con lo siguiente:

- Ser emitido por una Entidad de Certificación que reúna los requisitos señalados a continuación:
 - Utilizar el método regularizado, seguro y aceptado del Protocolo OCSP (On line Certificate Status Protocol) o CRL (Certificate Revocate List) para publicar la relación de los Certificados Digitales emitidos y cancelados a que se refiere el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
 - Brindar los servicios de Entidad de Registro o Verificación.
- Ser entregado en forma personal a los Funcionarios de la entidad del sistema financiero y a los Ejecutores Coactivos.
- Permitir que se identifique al titular de la Firma Digital (Ejecutor o Encargado), indicando:
 - Nombres y apellidos.
 - Número de Documento de Identidad.

El certificado digital deberá estar relacionado a la cuenta de correo electrónico del funcionario en el dominio de la entidad financiera. Cada funcionario acreditado deberá tener un certificado digital.

En el mercado existen una serie de proveedores que cumplen con los requisitos antes mencionados. La SUNAT viene trabajando con 2 proveedores en el presente sistema, Verisign representado por Telefónica Empresas y DST representado por CosapiSoft.

8. Requerimientos de Hardware y Software

- Microcomputador PC o compatible Pentium
- Memoria RAM mínima de 32MB, sugerido 64MB
- Sistema Operativo Windows 95/98/2000/NT/XP
- Monitor Súper VGA
- Conexión a Internet
- Certificado digital
- Correo Electrónico

9. Tipos de Documentos

El sistema utilizará los siguientes documentos:

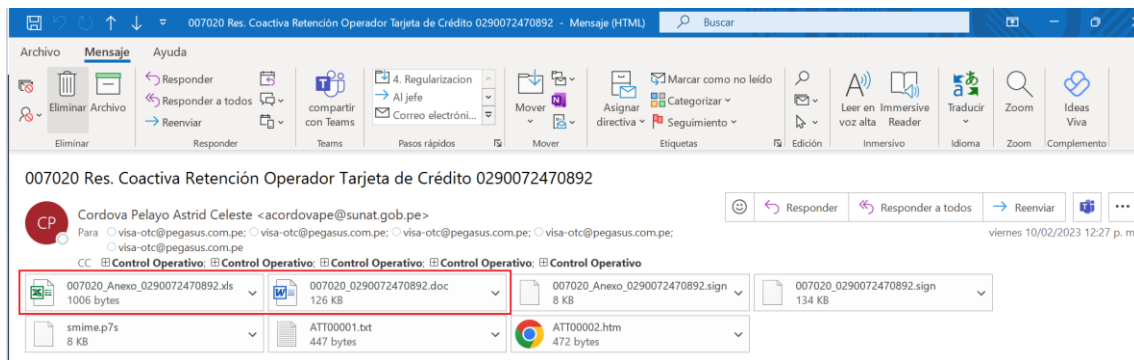
	Código	Documento	Emisor	Descripción
1	007020	Res. Coactiva - Retención Operadores de Tarjeta de Crédito	SUNAT	Documento que traba el embargo en forma de retención y que inicia el proceso de cobranza
2	950001	Comunicación de Monto	Tercero Retenedor	Respuesta del banco al documento de retención

				bancaria electrónica
3	007310	RC Levant De Embargo ECC	SUNAT	Documento donde la SUNAT levanta el embargo.

10. Envío de Correos Electrónicos

El usuario deberá adjuntar los archivos en un correo electrónico con el asunto definido en la sección 9. El correo electrónico saliente deberá ser firmado digitalmente con el certificado digital del usuario. La configuración del certificado dependerá del servicios de correo que utilice el usuario. A continuación, detallamos las configuración para Microsoft outlook y Microsoft outlook express

Se recibe mail de embargo desde la plataforma pegasus. Tiene adjunto el archivo MS Excel y el MS Word.



Cargar archivo Excel en formato txt en ZIP

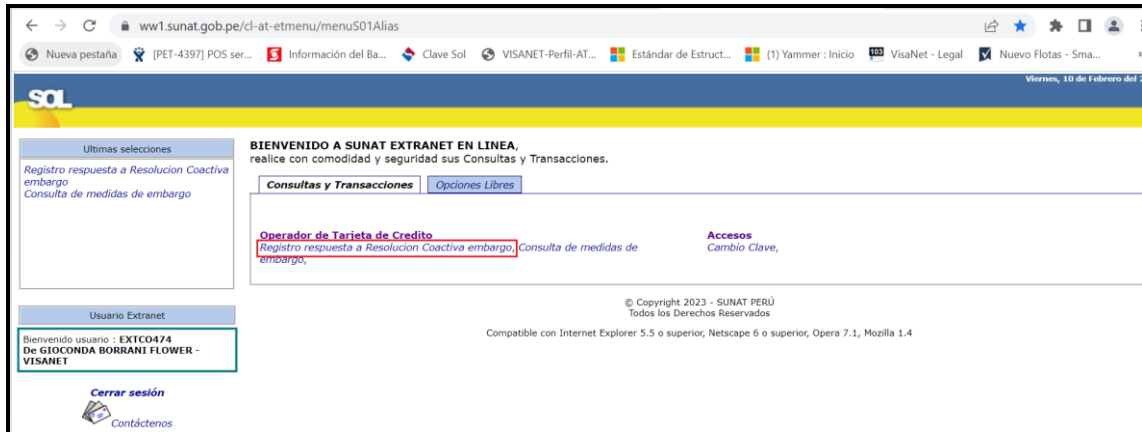


11. Comunicación de importes retenidos o de imposibilidad de retener (Extranet SUNAT):

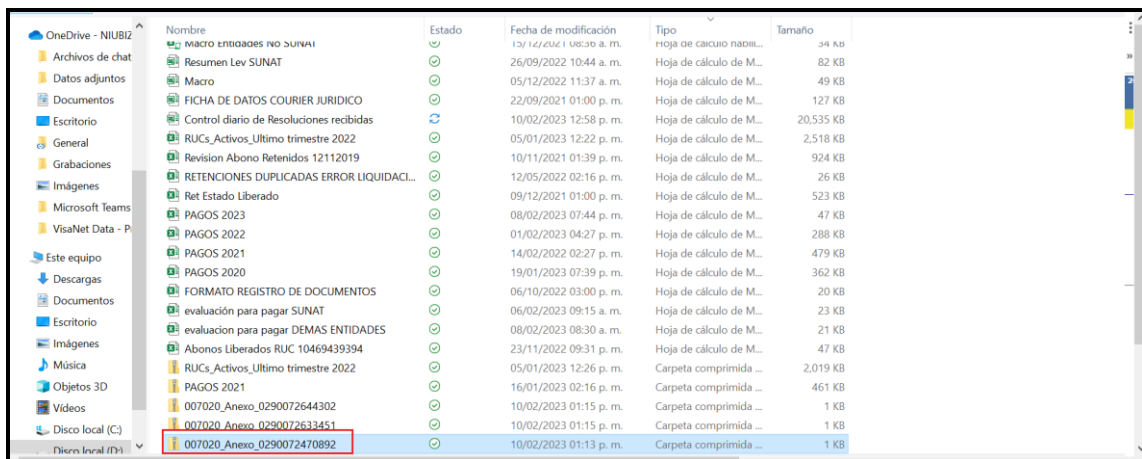
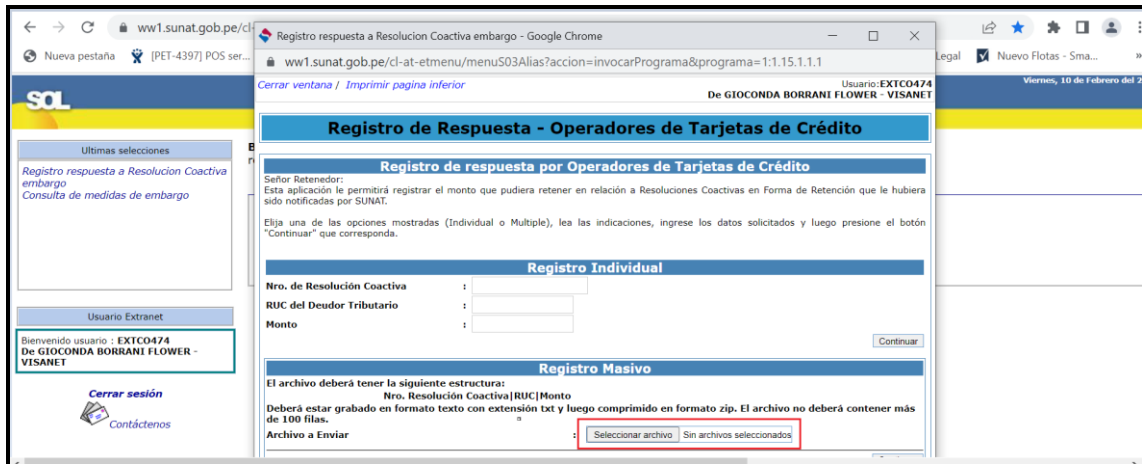
Se ingresa con usuario y clave asignado por SUNAT



Opción para registrar la respuesta a la resolución de embargo recibida en EXTRANET SUNAT:



Carga del archivo txt en formato ZIP:



Registro respuesta a Resolucion Coactiva embargo - Google Chrome
 ww1.sunat.gob.pe/cl-at-etmenu/menuS03Alias?accion=invocarPrograma&programa=1:1.15.1.1.1
 Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior
 Usuario:EXTCO474
 De GIOCONDA BORRANI FLOWER - VISANET

Registro de Respuesta - Operadores de Tarjetas de Crédito

Registro de respuesta por Operadores de Tarjetas de Crédito

Señor Retenedor:
 Esta aplicación le permitirá registrar el monto que pudiera retener en relación a Resoluciones Coactivas en Forma de Retención que le hubiera sido notificadas por SUNAT.

Elija una de las opciones mostradas (Individual o Multiple), lea las indicaciones, ingrese los datos solicitados y luego presione el botón "Continuar" que corresponda.

Registro Individual

Nro. de Resolución Coactiva :
 RUC del Deudor Tributario :
 Monto :

Registro Masivo

El archivo deberá tener la siguiente estructura:
 Nro. Resolución Coactiva|RUC|Monto
 Deberá estar grabado en formato texto con extensión txt y luego comprimido en formato zip. El archivo no deberá contener más de 100 filas.

Archivo a Enviar : 007020_An...2470892.zip

Registro respuesta a Resolucion Coactiva embargo - Google Chrome
 ww1.sunat.gob.pe/cl-at-etmenu/menuS03Alias?accion=invocarPrograma&programa=1:1.15.1.1.1
 Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior
 Usuario:EXTCO474
 De GIOCONDA BORRANI FLOWER - VISANET

Registro de respuesta por Operadores de Tarjeta de Crédito

Si usted está conforme con la información que se muestra a continuación, presione "Grabar" para proceder con el registro masivo.

Los datos ingresados por usted son:

Total de registros	:	5
Registros con monto diferente a cero	:	0
Registros con monto igual a cero	:	5

1 a 0 de 0

Nro de Resolución Coactiva	Deudor Tributario (RUC - Nombre o Razón Social)	Monto
0290072470892	10413715496 - TABOADA HUAMANI ROSEMARY PILAR	0
0290072470892	20600432371 - LA PIZZATECA S.A.C	0
0290072470892	20602418571 - K & F EXITO EXPRESS E.I.R.L.	0
0290072470892	20603775008 - AMR PERUVIAN FOODS E.I.R.L.	0
0290072470892	20606109548 - C&S INVESTMENT GROUP S.A.C.	0

Copyright © SUNAT 1997 - 2023

Se graba en formato PDF

Registro respuesta a Resolucion Coactiva embargo - Google Chrome
 ww1.sunat.gob.pe/cl-at-etmenu/menuS03Alias?accion=invocarPrograma&programa=1:1.15.1.1.1

Cerrar ventana / Imprimir pagina inferior Usuario: EXTC0474
De GIOCONDA BORRANI FLOWER - VISANET

CONSTANCIA DE RESPUESTA DE INFORMACIÓN DE MONTOS A RETENER

Importe total informado	: 0,00	Fecha y hora de registro	: 10/02/2023 03:37 PM
Total de registros	: 5	Registros con monto diferente a cero	: 0
		Registros con monto igual a cero	: 5

1 a 0 de 0

Nro de Resolución Coactiva	Deudor Tributario (RUC - Nombre o Razón Social)	Monto
0290072470892	10413715496 - TABOADA HUAMANI ROSEMARY PILAR	0
0290072470892	20600432371 - LA PIZZATECA S.A.C	0
0290072470892	20602418571 - K & F EXITO EXPRESS E.I.R.L.	0
0290072470892	20603775008 - AMR PERUVIAN FOODS E.I.R.L.	0
0290072470892	20606109548 - C&S INVESTMENT GROUP S.A.C.	0

Copyright © SUNAT 1997 - 2023

Formato PDF que muestra EXTRANET

ww1.sunat.gob.pe/ol-ti-etembtarjcred/embtarjcredS01Alias

1 / 1 | 100%

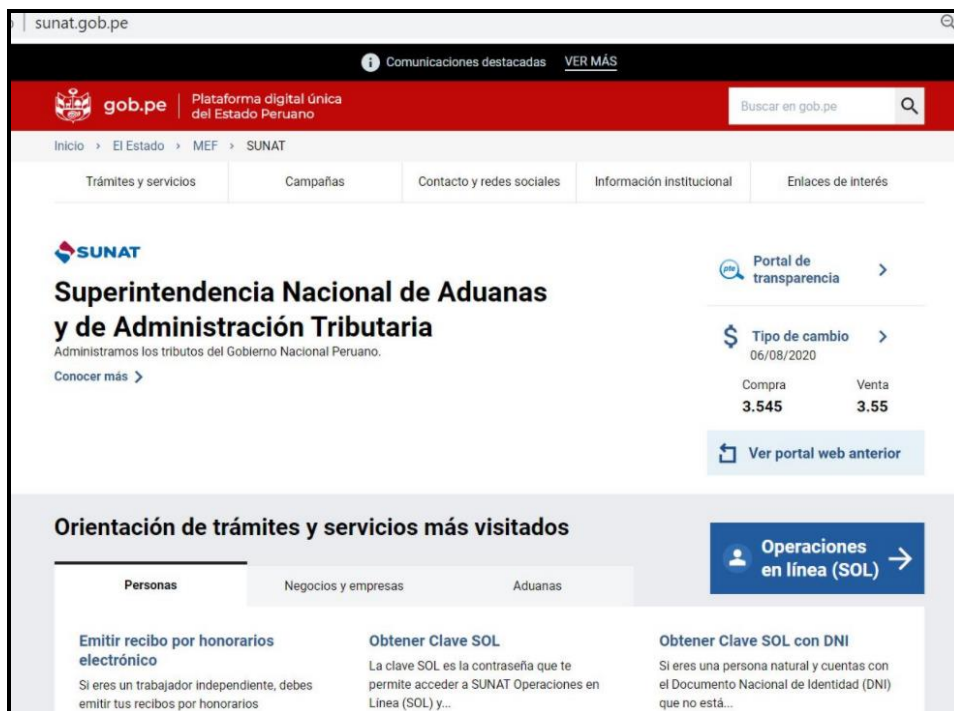
CONSTANCIA DE RESPUESTA DE INFORMACION DE MONTOS A RETENER

Importe total informado :	SI. 0,00	Fecha y hora de registro :	10/02/2023 03:37 PM
Total de Registros	5	Registros con monto diferente a cero :	0
		Registros con monto igual a cero :	5

Nro de Resolución Coactiva	Deudor Tributario (RUC - Nombre o Razón Social)	Monto
0290072470892	10413715496 - TABOADA HUAMANI ROSEMARY PILAR	0
0290072470892	20600432371 - LA PIZZATECA S.A.C	0
0290072470892	20602418571 - K & F EXITO EXPRESS E.I.R.L.	0
0290072470892	20603775008 - AMR PERUVIAN FOODS E.I.R.L.	0
0290072470892	20606109548 - CAS INVESTMENT GROUP S.A.C.	0

12. Entrega de importes retenidos (SUNAT Operaciones en Línea – SOL)

El aplicativo para la entrega virtual de importes retenidos está alojado dentro del ambiente SOL, por lo tanto, se requiere ubicar el acceso a SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL) y luego autenticarse con el número de RUC y clave de acceso.



Seguidamente, se tiene que elegir el tipo de acceso que se desea, en función de la tarea a realizar. En este caso, debe seleccionarse la sección “Mis declaraciones y Pagos” / “Nueva Plataforma”.



SUNAT Operaciones en Línea

RUC DNI

RUC

Usuario

Contraseña

Recuérdame, para entrar más fácil

¿Te olvidaste tu usuario o clave?

Iniciar sesión

SUNAT

Bandeja de Presentación/Pagos Buzón Electrónico Favoritos Imprimir

19/07/2024 14:22 Bienvenido [Nombre] PRO Domicilio: Habido Salir

Ir al inicio < Seleccione Complete Presente/Pague Constancia Importe Total a pagar S/. 0.00 Ayuda General

MIS DECLARACIONES Y PAGOS

- ▶ Presentación y Pago
 - ▶ Declara Fácil
 - ▶ Presentación PDT
 - ▶ Pago y presentación de otras declaraciones
 - ▶ Boletas de Pago
 - ▶ Pago de Aduanas
 - ▶ Declaraciones Anuales
- ▶ Consultas

Paso 2: Complete o revise los datos del formulario seleccionado. Luego agréguelo a la bandeja de Declaración y Recuperar Importar Limpiar

Sr. Contribuyente, luego de llenar el formulario, asegúrese de agregarlo a la bandeja.

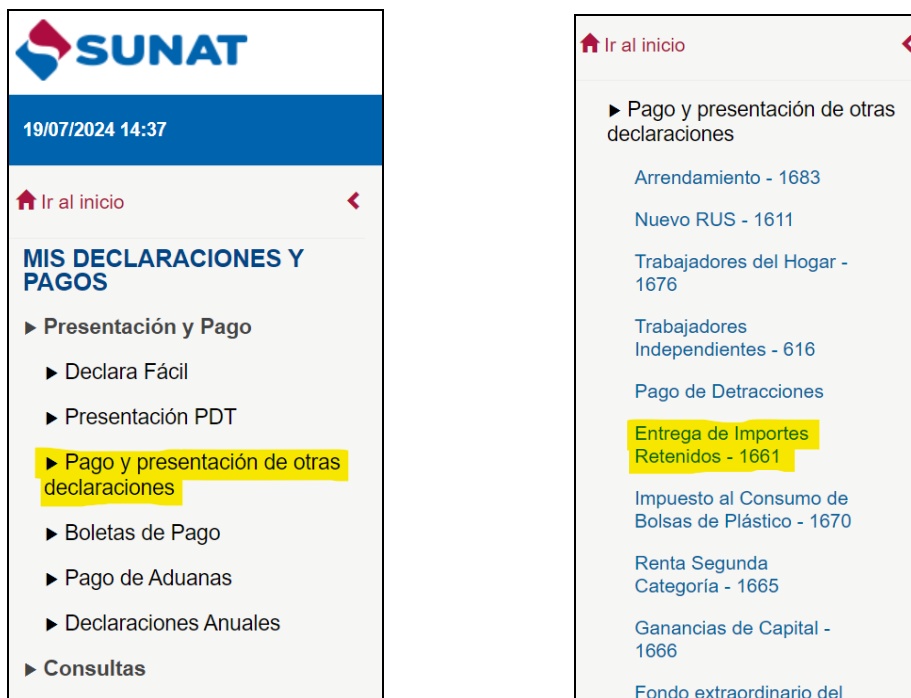
0621 IGV Renta Mensual

Información General Detalle de Declaración Determinación de la Deuda

Período Tributario Tipo de Declaración: Tipo de Moneda:

Período: mm/aaaa Declaración: Seleccionar Moneda: Soles

En el menú de la izquierda, ubicar la agrupación “Pago y presentación de otras declaraciones”. Y dentro de ella, ubicar la opción “Entrega de importes retenidos – 1661”:



El FV-1661 cuenta con dos opciones de entrega de importes retenidos: individual y masiva:



La opción de entrega “individual” solo permite realizar un único pago:



Luego, debe ingresar los datos:

- Ingresar el número de resolución coactiva
- Ingresar el número de ruc del deudor



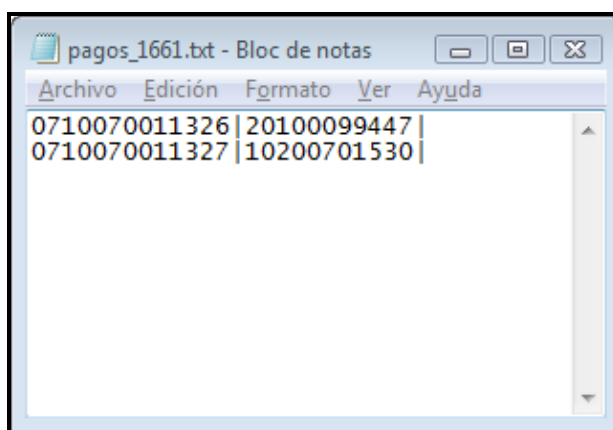
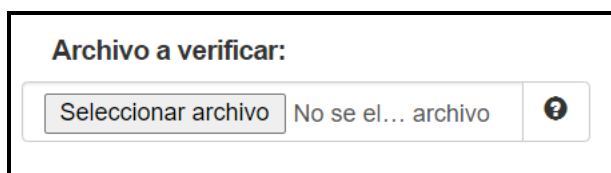
Dando click en el botón se activa un cuadro de diálogo conteniendo una glosa explicativa de la forma de llenado de los campos requeridos.

Por su parte, la opción de entrega “múltiple” permite la carga de un archivo plano, el cual debe tener la siguiente estructura: RC|RUC|, permitiéndose hasta 10 líneas por archivo.

Los datos requeridos deben tener:

- RC: 13 caracteres.
- RUC: 11 caracteres.

Se deberá seleccionar el archivo para hacer la carga y presionar el botón “Buscar”.



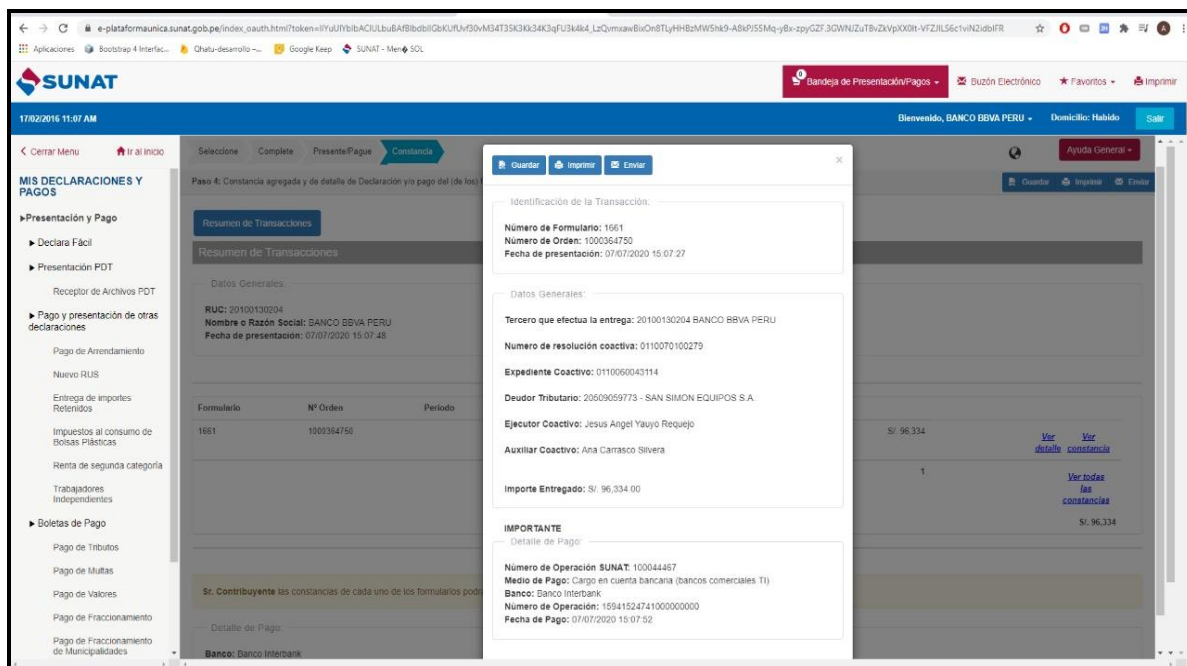
Seguidamente, el sistema muestra el detalle de los pagos ingresados, luego de lo cual debe presionar el botón “Agregar a BANDEJA”.

Una vez que los pagos se encuentren en la Bandeja deberá presionar el botón “Presentar/Pagar/NPS”.

En la siguiente pantalla, se muestran las diferentes opciones con las que puede realizar el pago, seleccione alguna de las opciones para realizar el pago.



Una vez concluido el proceso de pagos, el sistema muestra un resumen de los pagos realizados, en cuyo caso debe seleccionar el número de orden de los pagos para visualizar la constancia del pago seleccionado.



La constancia de pago se puede imprimir, guardar o enviar a un correo electrónico. En este último caso, el mensaje contiene adjunta la constancia de pago:

El pago efectuado puede consultarse en SUNAT Operaciones en Línea, ingresando a la opción Mis declaraciones y pagos / Consulto mis declaraciones y pagos / Declaraciones y pagos / Consulta de Form. 1661.

13. Atención de consultas e incidencias

Para las consultas y dudas, dirigirse a:

Temas	Contacto	Correo electrónico
Aspectos operativos Ejecutores Coactivos Centralizados	Sra. Graciela Palomino Berdejo	gpalominobe@sunat.gob.pe
	Sr. Juan Pablo Gómez Ballón	jgomezb@sunat.gob.pe
Aspectos técnicos incidentes informáticos	Sr. Gustavo Pérez Ramírez	GPEREZ@sunat.gob.pe
	Sr. Paul Alberca Tarrillo	jalberca@sunat.gob.pe
Aspectos normativos Procedimiento	Sr. Fernando Cataño Florián	fcatano@sunat.gob.pe
	Sr. Frecia Aragón Puma	faragon@sunat.gob.pe

Sin perjuicio de lo señalado, también están abiertos los canales de orientación, en los casos que corresponda, a través de los Centros de Servicios y Orientación al Contribuyente y en la Central de Consultas:

- ✓ Desde teléfonos fijos:
0-801-12-100 (Al costo de llamada local)
- ✓ Desde teléfonos fijos o celulares:
(01) 315-0730
Horario de atención telefónica:
De lunes a viernes:
08:30 am a 06:00 pm
- ✓ Por chat:
<https://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/chat-SUNAT-online.html>